



UGR

Universidad de Granada  
Consejo Social

## ANEXO I

### PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA CANDIDATURA

1. La documentación complementaria que acredite los méritos de la candidatura se presentará en formato digital, mediante alguna de las siguientes modalidades:
    - A) A través del **Servicio de Consigna de la Universidad de Granada** para alojamiento temporal de archivos, al que se accede a través del siguiente enlace:

<https://consigna.ugr.es/>

*(Se puede consultar un tutorial acerca del funcionamiento del Servicio de Consigna elaborado por el CSIRC en el siguiente enlace <http://csirc.ugr.es/informatica/ServiciosCorporativos/consArch.html>)*
    2. El campo “*Permanencia del archivo*”, que aparece en el *Servicio de Consigna*, se deberá modificar indicando en su lugar : **1 mes**
    3. **Comunicación de los enlaces:** Una vez depositados en el *Servicio de Consigna* los archivos correspondientes a la documentación complementaria, se deberán comunicar a la Secretaría del Consejo Social los enlaces obtenidos en el proceso de alojamiento temporal de archivos del *Servicio de Consigna*, mediante uno de los siguientes procedimientos:
      - a. Incorporando los enlaces generados por el *Servicio de Consigna* en el formulario de la web del Consejo Social disponible en el siguiente enlace: <http://consejosocial.ugr.es/> .
      - b. Reenviando a la cuenta [consejosocial@ugr.es](mailto:consejosocial@ugr.es) los mensajes de correo que emite el *Servicio de Consigna* con el correspondiente enlace una vez alojados los archivos. El correo reenviado deberá identificar la Candidatura y Modalidad de Premio a la que pertenece.
    4. En el supuesto de que surja alguna incidencia que dé lugar a modificación de los enlaces comunicados a la Secretaría del Consejo Social se comunicarán los nuevos enlaces mediante los mismos procedimientos del punto 3.
  - B) De forma alternativa, se podrá optar por presentar -en el mismo plazo- en la Secretaría del Consejo Social, la documentación de la candidatura mediante soporte físico de formato digital.
2. La presentación de documentación complementaria mediante el *Servicio de Consigna*, o mediante soporte físico de formato digital no exime de la presentación de las candidaturas a través del Registro General de la Universidad, -o en sus Registros Auxiliares- o en la Secretaría del Consejo Social, en el plazo establecido en las Bases de la Convocatoria.